



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-050

REF: APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

PUERTO MONTT, 11 ENE. 2012

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 27 de Septiembre de 2007 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, suscribieron un convenio para el funcionamiento de un Jardín Infantil con transferencia de fondos ubicado en calle Lago Cucao s/n, Población Alto La Paloma, de la ciudad y comuna de Puerto Montt para la atención gratuita de 32 párvulos, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/1731 de fecha 10 de diciembre de 2007 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que con fecha 30 de Diciembre de 2011, la JUNJI-Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt suscribieron un Término de común acuerdo del convenio descrito anteriormente

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- **TENGASE** por aprobado el Término de Convenio suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

**TERMINO DE COMUN ACUERDO DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**



En la ciudad de Puerto Montt, a 30 de Diciembre de 2011 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde don **RABINDRANATH QUINTEROS LARA**, Cédula de Identidad N° 4.423.698-2, ambos domiciliados en calle San Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de Septiembre de 2007 en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio para el funcionamiento de un Jardín Infantil con transferencia de fondos ubicado en calle Lago Cucao s/n, Población Alto La Paloma, de la ciudad y comuna de Puerto Montt para la atención gratuita de 32 párvulos correspondiente a nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1731 de fecha 10 de diciembre de 2007 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Con fecha 28 de Septiembre de 2011, mediante Ord N° 1532 don Luis Perotti Navarro, Director de Educación Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt solicita el cierre de dicho Jardín Infantil a partir del 31 de Agosto de 2011.

Que con fecha 15 de Diciembre de 2011, la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt hace reintegro de la suma de \$186.426.- (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos) mediante cheque N° 9131241 del Banco Estado quedando así las rendiciones de dicho Jardín Infantil con saldo \$0.

**PRIMERO:** Que las partes, de común acuerdo han manifestado su voluntad de poner termino al convenio descrito en el antecedente, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado a partir del 31 de Agosto de 2011.

**SEGUNDO: De la personería.** La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/176 de 22 de Septiembre de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **RABINDRANATH QUINTEROS LARA** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta del Acta de Instalación del Alcalde y Consejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

**TERCERO: De los ejemplares.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

#### **Distribución**

Ilustre Municipalidad de Puerto Montt  
Unidad Asesoría Jurídica  
Sub departamento de Planificación  
Oficina de partes.